



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE**

**SUSTITUCIÓN DE LAS BATERÍAS DEL FARO DE SA BLEDA PLANA Y DEL
FARO DES VEDRÀ**

AÑO 2023

P.O.56.23



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE
SUSTITUCIÓN DE LAS BATERÍAS DEL FARO DE SA BLEDA PLANA Y DEL FARO DES VEDRÀ

ÍNDICE

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO
2. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A SUMINISTRAR
 - 2.1. BATERÍAS
3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO
 - 3.1. CONDICIONES GENERALES
 - 3.2. MATERIAL A ENTREGAR
 - 3.3. MODO DE ENTREGA
 - 3.4. PLAZOS DE ENTREGA
 - 3.5. LUGAR DE ENTREGA
 - 3.6. GARANTÍA
 - 3.7. TELÉFONO DE CONTACTO
4. ASPECTOS ECONÓMICOS
 - 4.1. PRESUPUESTO MÁXIMO
 - 4.2. OFERTAS
 - 4.3. MEDICIÓN Y ABONO
 - 4.4. FACTURACIÓN
5. NORMATIVA DE APLICACIÓN
6. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
 - 6.1. PERMISOS, LICENCIAS Y OBLIGACIONES CON TERCEROS DEL ADJUDICATARIO
 - 6.2. GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL ADJUDICATARIO
7. CONDICIONES GENERALES
 - 7.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



- 7.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO
- 7.3. RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO
- 7.4. TRABAJOS NO AUTORIZADOS
- 7.5. OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO
- 8. CONSIDERACIONES FINALES

ANEJOS

ANEJO I: VALORACIÓN



P.O.56.23

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

SUSTITUCIÓN DE LAS BATERÍAS DEL FARO DE SA BLEDA PLANA Y DEL FARO DES VEDRÀ

Objeto:

Suministro de nuevas baterías y retirada y gestión de las existentes

Justificación:

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina las competencias generales de las Autoridades Portuarias en el artículo 25. Entre otras, figuran entre ellas la gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito y la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas.

Las señales marítimas encomendadas se recogen en la Orden Ministerial de 28 de abril de 1994 que adscribe a las Autoridades Portuarias las instalaciones de iluminación de costas y señalización marítima incluidas en su ámbito geográfico.

Las funciones de las Autoridades Portuarias se recogen en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2011 y figuran, entre otras, la instalación y el mantenimiento de la señalización, balizamiento y otras ayudas a la navegación que sirvan de aproximación y acceso del buque al puerto o puertos que gestionen, así como el balizamiento interior de las zonas comunes.

La batería que sirve como alimentación de reserva para el sistema luminoso del faro de Bleda Plana (nº 32360) en caso de cortes de corriente se instaló en agosto de 2008. La batería actual está formada por 6 vasos BP POWERBLOC S. En las últimas visitas se ha detectado que los vasos tienen grietas por lo que es necesaria su sustitución.

La batería que sirve como alimentación de reserva para el sistema luminoso del faro des Vedrà (nº 32310) se instaló en noviembre 2008. La batería actual está formada por 6 vasos BAE 5 OPzV 350. Se ha detectado que conviene su sustitución debido a que la tensión de los vasos va reduciéndose.

Por todo ello, es necesario sustituir la batería lo antes posible para asegurar la continuidad de suministro. .



1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán en el **contrato de SUSTITUCIÓN DE LAS BATERÍAS DEL FARO DE SA BLEDA PLANA Y DEL FARO DES VEDRÀ**, de manera que con su cumplimiento se garantice satisfacer las necesidades del material indicado para el servicio de señalización marítima.

En el objeto del presente contrato se incluye el suministro, transporte de las baterías hasta el faro y montaje y la retirada de las antiguas baterías, transporte y su gestión en gestor autorizado.

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos por la Autoridad Portuaria de Baleares.

El suministro se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción de los materiales a suministrar, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

2. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A SUMINISTRAR

Todo el material suministrado cumplirá con toda la normativa de aplicación en materia de seguridad, calidad y control **y deberá poseer la Declaración de Conformidad CE**.

Será obligación del suministrador garantizar que los bienes cumplen con la normativa vigente en materia de seguridad y medio ambiente y que se hallan homologados y normalizados en España para su uso. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato.

A tales efectos, la APB se reserva el derecho de realizar cuantos ensayos y análisis sean pertinentes en laboratorios especializados, siendo el coste de dichos análisis sufragados por el licitador

La relación de materiales a suministrar se desglosa en el anejo correspondiente..

2.1. BATERÍAS

Características generales 12V – 750 AhC100

Suministro de baterías estacionarias de gel 12 V y 750 Ah en C100, con las siguientes características:

- Voltaje de flotación: 2,23V/elemento
- Capacidad nominal: 600Ah (C10) 750Ah (C100)
- Mínimo 7.500 ciclos de funcionamiento a un grado de descarga de 20% (a 25°C)
- Ciclos: 3000 conforme a IEC 61427
- Electrodo positivo: Placa tubular protegida con una funda sólida de rejilla de poliéster y bajo contenido en antimonio
- Electrodo negativo: Placa tipo rejilla con una aleación con bajo contenido en antimonio
- Separador: Material microporoso de baja resistencia
- Electrolito: Ácido sulfúrico, inmovilizado en gel



- Diseño de las bornas: Protegidos al 100% contra el gas y electrolito, revestimiento plástico
- Conforme con la norma internacional IEC 60896-21/22.
- Conforme con la norma internacional IEC 61427:2005.
- Requisitos de baja ventilación de acuerdo con EN 50272-2.



3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

3.1. CONDICIONES GENERALES

Correrán a cuenta del adjudicatario todos los costes que se originen en concepto de portes, embalaje, etc. del material a suministrar. Es obligación del fabricante y/o suministrador el correcto embalaje y manipulación del material. El embalaje ha de garantizar que los materiales no se deterioren durante la manipulación y transporte. Será responsabilidad del contratista la retirada de los embalajes de las unidades montadas.

La recepción de los materiales se justificará mediante el Acta de Recepción, que constituirá el inicio del periodo de garantía.

Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acto de la entrega y se darán las instrucciones precisas al adjudicatario para que remedie los defectos observados y/o proceda a la entrega de otros bienes que se encuentren en las condiciones exigibles de conformidad con lo pactado en un plazo máximo de UNA (1) semana.

Si alguna partida suministrada fuese defectuosa parcial o totalmente deberá ser retirada, dejándola a cuenta del contratista y quedando la APB exenta de pago. Todos los costes derivados de la retirada y sustitución serán a cuenta del contratista.

En el objeto del presente contrato se incluye el suministro y transporte de las baterías hasta el faro y la retirada de las antiguas baterías, transporte y su gestión en gestor autorizado.

3.2. MATERIAL A ENTREGAR

El contratista adjuntará en el SOBRE A de su propuesta (no se valorará técnicamente pero será contractual):

1. La documentación técnica relativa de la marca y modelo propuesto del equipo a suministrar para verificar que cumple con las especificaciones técnicas indicadas en este documento.

El contratista aportará cuanta documentación sea necesaria para confirmar la idoneidad del material a suministrar **por lo que deberá claramente demostrado que cumple (o mejora) con todas y cada una de las características indicadas.**

El material entregado deberá ser el mismo que se recoja en la propuesta del contratista. De no ser así, será a cargo del contratista su retirada y quedando la APB exenta de pago. Todos los costes derivados de la retirada y sustitución serán a cuenta del contratista, a parte de las penalizaciones que puedan derivarse por incumplimiento de los plazos.

3.3. MODO DE ENTREGA

La entrega del material indicado en el anejo se realizará en **una única entrega**. No obstante el contratista podrá realizar, a su cargo, entregas parciales siempre y cuando cuente con la aprobación del Responsable del Contrato.

El montaje de los elementos designados se realizará en el momento de la entrega.

3.4. PLAZOS DE ENTREGA

Se define como el tiempo que transcurre entre la fecha de aceptación de la adjudicación y se entrega **totalmente** todo el material. NO se considerarán en ningún caso las entregas parciales que hiciera el contratista (siempre con la aprobación previa del Responsable del Contrato).



El **plazo de entrega** contará a partir de la fecha de la aceptación de la adjudicación e incluye la fabricación, transporte del material hasta los faros (acceso marítimo), retirada de las antiguas baterías, conexión de las nuevas baterías, transporte y gestión de las antiguas baterías.

El licitador **podrá mejorar en su oferta el plazo de entrega** indicado en este pliego. **El plazo de entrega del material se fija en CIEN (100) DÍAS NATURALES (valor de pliego) o bien el plazo ofertado por la empresa licitadora.** En caso de superarse el plazo de entrega estipulado el adjudicatario aceptará las penalizaciones que se exponen a continuación.

Penalizaciones

- En caso de superarse el plazo de entrega ofertado se podrá aplicar una penalización del 0,5% diario sobre el presupuesto de adjudicación.

3.5. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá entregar y conectar el material en el interior del faro de Bleda Plana (Eivissa) y en el interior del faro des Vedrà (Eivissa), **ambos de acceso por mar.**

Los gastos de transporte y de cualquier otra clase para la entrega de dicho material se consideran incluidos en la partida correspondiente

No se admitirá ningún otro punto de entrega que los indicados anteriormente o que apruebe el Responsable del Contrato.

3.6. GARANTÍA

Todo el material que se suministre en el marco del presente contrato contará con una **garantía de TRES (3) AÑOS** desde el acta de recepción.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministros ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el periodo de garantía el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de la consecuencia que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiese podido incurrir.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la APB podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

Si la APB, durante el plazo de garantía concluyera, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

3.7. TELÉFONO DE CONTACTO

El adjudicatario dispondrá de un **teléfono MOVIL y persona de contacto** a través del cual el Responsable del Contrato establecerá TODAS las comunicaciones objeto del suministro.





4. ASPECTOS ECONÓMICOS

4.1. PRESUPUESTO MÁXIMO

Asciende el presupuesto de licitación del suministro a TRECE MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS con SETENTA CÉNTIMOS (13.610,70 €) sin incluir el IVA y el valor estimado del contrato asciende a TRECE MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS con SETENTA CÉNTIMOS (13.610,70 €) sin incluir el IVA.

4.2. OFERTAS

Para determinar la oferta con mejor relación calidad-precio, según establece el artículo 145 de la LCSP, se utilizará una pluralidad de criterios definidos en el Cuadro de Características entre los que figura el precio. Para evaluar el criterio "precio" se utilizará el importe de licitación ofertado por la empresa contratista obtenido a partir de los precios unitarios de cada partida de acuerdo con el anejo I.

El presupuesto de adjudicación será el ofertado por el contratista.

A los licitadores se les proporcionará, junto con el resto de documentos, el archivo Excel "Modelo de proposición económica.xlsx" en los que ofertará los precios unitarios para cada una de las partidas.

El licitador deberá adjuntar **OBLIGATORIAMENTE** en la plataforma de contratación el modelo de proposición económica indicado en **PDF (firmado digitalmente) y en formato Excel**. Dichos modelos están disponibles en formato electrónico en el portal de licitación.

En caso de que la cifra introducida por el licitador en el criterio "Precio" en la plataforma de contratación a la hora de presentar su oferta sea diferente al importe resultante del cálculo generado por el modelo de proposición económica mencionada anteriormente, prevalecerá la cifra de los datos consignados en el PDF firmado digitalmente.

Los precios unitarios ofertados por el contratista se mantendrán invariables a lo largo de la vigencia del contrato.

Los precios ofertados comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente la empresa adjudicataria para el desarrollo de los trabajos, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

Para efectuar la adjudicación se valorarán cada uno de los aspectos de las ofertas de los licitadores, adjudicándose el contrato a la oferta con mejor relación calidad-precio para la APB, sin que obligatoriamente tenga que ser la mejor oferta económica.

4.3. MEDICIÓN Y ABONO

No se establece compromiso alguno en las mediciones de las partidas a ejecutar. Los importes a abonar por la APB estarán subordinados a las mediciones realmente ejecutadas en la forma indicada en este pliego, de forma que el contratista no podrá exigir el pago de importes mínimos de ningún tipo.

La unidad de medición de cada trabajo será la indicada en la descripción de la partida económica. En caso de omisión o contradicción entre documentos o partes de documentos, será la indicada por el Responsable del Contrato.

Para el abono de los suministros, **sólo se admitirán los precios unitarios ofertados por el contratista.**

El abono se realizará por unidad realmente ejecutada, siempre que exista conformidad por parte del Responsable del Contrato (o Responsable de la unidad de seguimiento y ejecución). El importe a resarcir se obtendrá de la multiplicación de la medición de los



materiales/equipos **realmente entregados** (y aprobados por el Responsable del Contrato (o Responsable de la unidad de seguimiento y ejecución)) por el precio unitario ofertado para dicho material/equipo.

Dicho importe será abonado mediante certificaciones siempre que los suministros hayan sido aceptados por el responsable del contrato (o Responsable de la unidad de seguimiento y ejecución).

Para ello se elaborará el documento "Relación valorada" que contendrá la relación de los suministros realizados, multiplicados por el precio unitario ofertado. Los cálculos se realizan siempre "a origen", descontándose para cada periodo lo abonado en el periodo anterior (si es el caso).

Dicha "Relación valorada" deberá ser **firmada electrónicamente** de conformidad, como mínimo por el representante de la Empresa adjudicataria y por el Responsable del Contrato (o Responsable de la unidad de seguimiento y ejecución). Su cumplimentación será indispensable para el abono de los suministros realizados.

El Responsable del Contrato (o Responsable de la unidad de seguimiento y ejecución) elaborará el documento "Certificación" a partir de la información recogida en la "Relación valorada" y hará llegar al representante de la empresa adjudicataria el **ID de certificación asignado**.

4.4. FACTURACIÓN

Una vez facilitado el número ID de certificación (nunca antes), el contratista podrá proceder a la emisión de la factura electrónica en FACE.

Para que la factura sea válida deberá aparecer:

- ID de certificación asignado
- Datos identificativos del expediente:
- Importe de facturación, que deberá ser coincidente al segundo decimal con el de la relación valorada



5. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable de la APB dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

ESPECÍFICA

- Norma IEC 60896-21/22.
- Norma IEC 61427:2005.
- Norma EN 50272-2.

6. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

6.1. PERMISOS, LICENCIAS Y OBLIGACIONES CON TERCEROS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para los suministros y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del Adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta del Adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones suyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera el suministro de los materiales/equipos.

6.2. GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del Adjudicatario, si procedieran, los de limpieza general de la zona de actuación, ocasionados por su actividad.

Los gastos de inspección, ensayos,..., serán por cuenta del Adjudicatario, de acuerdo con la legislación vigente.

Todos los tributos, gravámenes, tasas o cualquier otro gasto relativo al contrato serán a cargo del Adjudicatario.

En los casos de resolución del contrato, cualquiera que sea la causa que la motive, serán de cuenta del Adjudicatario los gastos originados por la recepción y liquidación, así como los de retirada de los medios auxiliares empleados o no en la ejecución de los trabajos, si ello fuera preciso.



7. CONDICIONES GENERALES

7.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Adjudicatario y se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en estas especificaciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El Adjudicatario será responsable, mientras dure la ejecución del contrato, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen la legislación vigente.

En general, el Adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el Adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

7.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Por parte de la APB designará expresamente un Responsable del Contrato según se establece en el artículo 62 de la LCSP.

El Responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Adjudicatario, quien realizará los trabajos contemplados en el presente expediente. En consecuencia, no será responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule y mida el Adjudicatario.

Serán funciones del Responsable del Contrato serán las siguientes:

- Supervisión de la ejecución del contrato.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias tendentes a asegurar una correcta realización de la prestación pactada.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones legales.
- Firmar las "Relaciones valoradas" y demás documentos para el abono de las unidades ejecutadas.
- Seguimiento económico del contrato

El Adjudicatario comunicará al Responsable del Contrato los teléfonos y correos electrónicos de contacto y la persona o personas que le representarán durante el plazo de duración del contrato, y se deberá comprometer a notificar de inmediato cualquier variación de estos datos, que, en todo caso, deberán ajustarse a la vigente normativa, a las prescripciones de este documento y del condicionado anexo al contrato y a las indicaciones del responsable del contrato



7.3. RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

La empresa adjudicataria deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para el suministro de los equipos/materiales y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación durante el proceso de suministro y/o montaje, si es necesario.

Asimismo, serán de cuenta de la empresa adjudicataria las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones suyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera el suministro de los materiales o equipos.

7.4. TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el contratista que pudieran ser necesarios para el completo suministro de los materiales o equipos descritos en este Pliego de Prescripciones Técnicas, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable de la APB lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

7.5. OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los suministros o trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.



8. CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para los suministros a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al suministro cuanto previene la normativa vigente.

EL AUTOR DEL DOCUMENTO y

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN DE
INFRAESTRUCTURAS Y SEÑALES
MARÍTIMAS**

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

REVISADO y CONFORME:

**EL JEFE DE ÁREA DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS**

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Vº Bº:

EL DIRECTOR

Firmado digitalmente por
D. Jorge Nasarre López



ANEJO I: VALORACIÓN



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01	SUSTITUCIÓN DE BATERÍAS			
E2R6Z002	<p>kg Carga y transporte de baterías a gestor autorizado</p> <p>Carga y transporte de residuos inertes a centro gestión de residuo, con camión de 12 t, cargado con medios mecánicos, incluso canon. En esta partida se incluyen todos los materiales antes comentados, su correspondiente mano de obra y los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida. También se incluyen todos aquellos materiales, elementos, accesorios, medios (mecánicos, humanos) y recursos necesarios para su total puesta en obra y ayudas de albañilería necesarias para su correcta ejecución, eliminación de restos y limpieza. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.</p> <p>Descomposición</p> <p>C1501800 h Camión transp. 12 t 0,080 34,01 2,72</p> <p>B2RAZ001 kg Canon de transporte de escombros inertes a vertedero 1,000 1,25 1,25</p> <p>%0200 % Medios auxiliares 0,040 15,00 0,60</p> <p>Medición</p> <p>UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA</p> <p>BATERÍAS</p> <p>6 30,000 180,000</p> <p>6 50,000 300,000</p> <p style="text-align: right;">Subtotal 480,00</p>			
		480,00	4,57	2.193,60
BAT750	<p>Batería estacionaria gel 12V 750 Ah C100</p> <p>Suministro y montaje de baterías estacionarias de gel 12 V 750Ah-C100 según lo indicado en el PPT. Incluye retirada de las existentes.</p> <p>En esta partida se incluyen todos los materiales y medios técnicos necesarios, su correspondiente mano de obra y los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida. También se incluyen todos aquellos materiales, elementos, accesorios, medios (mecánicos, humanos) y recursos necesarios para su completa ejecución, eliminación de restos y limpieza.</p> <p>Descomposición</p> <p>A012X000 h Oficial 1a 4,000 38,56 154,24</p> <p>A013X000 h Ayudante 4,000 27,85 111,40</p> <p>A012XPAT h Patrón/a profesional 4,000 34,85 139,40</p> <p>C4141000 h Embarcación 4,000 82,50 330,00</p> <p>BBAT750Ah u Batería 12V 960Ah 1,000 3.122,00 3.122,00</p> <p>%0200 % Medios auxiliares 38,570 15,00 578,55</p> <p>%0500 % Costes Indirectos 44,356 5,00 221,78</p> <p>%19 % Gastos Generales - Beneficio Industrial 46,574 19,00 884,91</p> <p>%0300 % Seguridad y Salud 55,423 3,00 166,27</p> <p>Medición</p> <p>UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA</p> <p>2 2,00</p> <p style="text-align: right;">Subtotal 2,00</p>			
		2,00	5.708,55	11.417,10
TOTAL 01				13.610,70
TOTAL				13.610,70





RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL SUMINISTRO (sin IVA).....					13.610,70 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin IVA)					13.610,70 €
IVA (21%)					2.858,25 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (con IVA).....					16.468,95 €

EL AUTOR DEL DOCUMENTO,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y
SEÑALES MARÍTIMAS

*Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual*